



Agencia Tributaria

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA DE **ACCESO LIBRE**, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA

Resolución de 12 de diciembre de 2019 (B.O.E. del 16)

NOTA INFORMATIVA Resolución de 27/10/2020

De acuerdo con las bases de la convocatoria y los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio acordados por el Tribunal calificador, la puntuación directa del primer ejercicio se ha calculado atendiendo a la fórmula: $A - [E / 4]$, otorgando 1 punto por cada acierto y descontando $\frac{1}{4}$ de punto como penalización por cada respuesta incorrecta.

La puntuación directa mínima o nota de corte del ejercicio se establece en virtud del punto 1. de los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio: "1. Superarán el ejercicio los opositores que obtengan las mejores puntuaciones directas hasta completar el número total de 800 opositores por el turno general y 51 opositores por el cupo reservado a personas con discapacidad (criterio 1), siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 50 por ciento de la puntuación máxima obtenible (criterio 2)"

Puesto que ante la situación ocasionada por la pandemia covid-19 ha sido necesario realizar un ejercicio extraordinario que ha supuesto que la puntuación máxima obtenible en ambos ejercicios sea distinta (96 en el primer ejercicio y 100 en el segundo ejercicio), la puntuación directa de los aspirantes que han realizado el ejercicio cuya puntuación máxima obtenible es de 96, se ha ponderado (en base 100) para ordenar y seleccionar las 800 puntuaciones más altas.

SISTEMA GENERAL

A partir de los criterios acordados, las puntuaciones directa y transformada mínimas para superar el ejercicio por el sistema general, son las siguientes:

Puntuación Directa mínima (Aciertos menos errores)		Puntuación base 100	Puntuación Transformada (Calificación)
Primer ejercicio	59,50	61,97	5
Ejercicio extraordinario			

El resultado de la aplicación de la nueva plantilla, ha supuesto que superen el ejercicio 814 aspirantes, al producirse un empate a 18 en la nota correspondiente a la posición 800 (añadiendo 6 a la lista anterior de 808). De estas, 811 corresponden a puntuaciones del primer ejercicio y 3 a puntuaciones del ejercicio extraordinario.

CUPO RESERVA DISCAPACIDAD

Vista las calificaciones obtenidas por los aspirantes del cupo de reserva para personas con discapacidad, al no completar el número de aprobados indicados en el primer requisito, el Tribunal ha determinado, en virtud del párrafo tercero del punto 1 de los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio, que la nota de corte para superar el ejercicio sea el 45 por ciento de la puntuación máxima exigible (96, al no haber realizado el segundo ejercicio ningún aspirante de este cupo), sin más requisitos.

Puntuación mínima (Aciertos menos errores)	Puntuación Transformada (Calificación)
45% sobre 96 = 43,20	5



Agencia Tributaria

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA DE **ACCESO LIBRE**, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA

Resolución de 12 de diciembre de 2019 (B.O.E. del 16)

NOTA INFORMATIVA Resolución de 27/10/2020

Para la obtención de la puntuación transformada, de acuerdo con el punto 2 de los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio, y a efectos de publicación de la lista de aprobados, se transformará la puntuación directa de los aspirantes a una escala de 0 a 10 puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible, conseguirán la puntuación de 10 puntos. Por su parte, los opositores que aprueben con la nota de corte definida en el apartado anterior, obtendrán la calificación de 5 puntos. Finalmente, el resto de aprobados tendrá la calificación correspondiente entre estos dos valores, proporcional a la puntuación directa obtenida.

Así, en el cálculo de las calificaciones (puntuaciones transformadas) se aplica la siguiente fórmula:

$$t(d) = \begin{cases} \frac{E}{2} \times \frac{d}{M}, & d < M \\ \frac{E}{2} \times \left(1 + \frac{d - M}{N - M}\right), & d \geq M \end{cases}$$

Siendo:

t(d)	La calificación (puntuación transformada) del opositor
d	Puntuación directa del opositor
M	Puntuación directa Mínima (Nota de corte) para superar el ejercicio
N	Puntuación directa máxima obtenible en el ejercicio
E	Calificación máxima (puntuación transformada máxima) del ejercicio (10)

En el caso de que la **puntuación directa** del opositor sea inferior a la **puntuación directa Mínima (nota de corte)** para superar el ejercicio, se aplica el primer tramo de la fórmula.

En el caso de que la **puntuación directa** del opositor sea igual o superior a la **puntuación directa Mínima (nota de corte)** para superar el ejercicio, se aplica el segundo tramo de la fórmula.

Madrid, 27 de octubre de 2020